

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"



Cuarto Periodo Ordinario

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA	Directiva de la Legislatura
Presidente Dip. Cruz Juvenal Roa Sánchez Vicepresidentes Dip. Juan Manuel Zepeda Hernández Dip. Sergio Mendiola Sánchez Secretario Dip. José Francisco Vázquez Rodríguez Vocales Dip. Jacobo David Cheja Alfaro Dip. Mario Salcedo González Dip. Francisco Agundis Arias Dip. Carlos Sánchez Sánchez Dip. Aquiles Cortés López	Presidente Dip. Martha Angélica Bernardino Rojas Vicepresidentes Dip. Francisco Javier Eric Sevilla Montes de Oca Dip. Alejandro Olvera Entzana Secretarios Dip. Marco Antonio Ramírez Ramírez Dip. Óscar Vergara Gómez Dip. Perla Guadalupe Monroy Miranda

INTEGRANTES DE LA LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO	
• Agundis Arias Francisco • Alvarado Sánchez Brenda María Izontli • Azar Figueroa Anuar Roberto • Barrera Fortoul Laura • Bautista López Víctor Manuel • Becerril Gasca Jesús Antonio • Beltrán García Edgar Ignacio • Bernal Bolnik Sue Ellen • Bernardino Rojas Martha Angélica • Bonilla Jaime Juana • Calderón Ramírez Leticia • Casasola Salazar Araceli • Centeno Ortiz J. Eleazar • Chávez Reséndiz Inocencio • Cheja Alfaro Jacobo David • Colín Guadarrama María Mercedes • Cortés López Aquiles • Díaz Pérez Marisol • Díaz Trujillo Alberto • Domínguez Azuz Abel • Domínguez Vargas Manuel Anthony • Durán Reveles Patricia Elisa • Fernández Clamont Francisco Javier • Flores Delgado Josefina Aide • Gálvez Astorga Víctor Hugo • Garza Vilchis Raymundo • González Martínez Olivares Irazema • González Mejía Fernando • Guevara Maupome Carolina Berenice • Guzmán Corroviñas Raymundo • Hernández Magaña Rubén • Hernández Martínez Areli • Hernández Villegas Vladimir • López Lozano José Antonio • Martínez Carbajal Raymundo Edgar • Medina Rangel Beatriz • Mejía García Leticia • Mendiola Sánchez Sergio	• Mociños Jiménez Nelyda • Mondragón Arredondo Yomali • Monroy Miranda Perla Guadalupe • Montiel Paredes Ma. de Lourdes • Moreno Árcega José Isidro • Moreno Valle Diego Eric • Navarro de Alba Reynaldo • Olvera Entzana Alejandro • Osornio Sánchez Rafael • Padilla Chacón Bertha • Peralta García Jesús Pablo • Pérez López María • Piña García Arturo • Pliego Santana Gerardo • Pozos Parrado María • Ramírez Hernández Tassio Benjamín • Ramírez Ramírez Marco Antonio • Rellstab Carreto Tanya • Rivera Sánchez María Fernanda • Roa Sánchez Cruz Juvenal • Salcedo González Mario • Salinas Narváez Javier • Sámano Peralta Miguel • Sánchez Campos Roberto • Sánchez Isidoro Jesús • Sánchez Monsalvo Mirian • Sánchez Sánchez Carlos • Sandoval Colindres Lizeth Marlene • Sevilla Montes de Oca Francisco Javier Eric • Topete García Ivette • Valle Castillo Abel • Vázquez Rodríguez José Francisco • Velázquez Ruíz Jorge Omar • Vergara Gómez Óscar • Xolalpa Molina Miguel Ángel • Zarzosa Sánchez Eduardo • Zepeda Hernández Juan Manuel



GACETA PARLAMENTARIA

Órgano de difusión interna del Poder Legislativo del Estado de México

Año 2

51

Octubre 13, 2016

ÍNDICE

PÁGINA

ACTA DE LA SESIÓN DELIBERANTE DE LA “LIX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL DÍA CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS. 4

ASUNTOS TRATADOS EN LA SESIÓN DE LA H. LIX LEGISLATURA, DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2016, PENDIENTES DE PUBLICACIÓN

DECLARATORIA DE APROBACIÓN DE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN LII DEL ARTÍCULO 61 Y LA FRACCIÓN XLIX DEL ARTÍCULO 77, Y SE ADICIONA LAS FRACCIONES XXXVII BIS, LIII Y LIV DEL ARTÍCULO 61 Y LAS FRACCIONES L Y LI DEL ARTÍCULO 77, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO EN MATERIA DE DISCIPLINA FINANCIERA. 6

OFICIO SOBRE “INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS”, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2015. 9

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE TEXCOCO, MÉXICO, A DESINCORPORAR Y DONAR UN PREDIO DE SU PROPIEDAD A FAVOR DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PRESENTADA POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL. 10

OFICIO SOBRE TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, PRESENTADAS POR DIVERSOS MUNICIPIOS. (ACTUALIZAN LAS TABLAS DE VALORES QUE SIRVEN DE BASE, ENTRE OTROS, PARA LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL). 13

ACUERDO POR EL QUE SE SUSTITUYEN INTEGRANTES DE COMISIÓN LEGISLATIVA. 14

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

ACTA DE LA SESIÓN DELIBERANTE DE LA “LIX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL DÍA CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

Presidenta Diputada Martha Angélica Bernardino Rojas

En el Salón de Sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, siendo las dieciséis horas con diez minutos del día cinco de octubre de dos mil dieciséis, la Presidencia abre la sesión una vez que la Secretaría verificó la existencia del quórum, mediante el sistema electrónico de registro de asistencia.

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la propuesta de orden del día. La propuesta de orden del día, es aprobada por unanimidad de votos y se desarrolla conforme al tenor siguiente:

1.- La Presidencia informa que el Acta de la sesión anterior ha sido entregada a los diputados, y pregunta si existen observaciones o comentarios a la misma. El acta es aprobada por unanimidad de votos.

2.- La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción LII del artículo 61 y la fracción XLIX del artículo 77, y se adiciona las fracciones XXXVII Bis, LIII y LIV del artículo 61 y las fracciones L y LI del artículo 77, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en materia de disciplina financiera.

La Presidencia formula la declaratoria de aprobación de la minuta, señalando que mandaron 110 Ayuntamientos votos aprobatorios.

3.- El diputado Raymundo Guzmán Corroviñas hace uso de la palabra, para dar lectura a la recepción y acuerdo conducente del “Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de las Cuentas Públicas del Estado de México y Municipios”, correspondiente al ejercicio fiscal 2015.

La Presidencia manifiesta que la Legislatura se da por enterada y solicita a la Comisión Legislativa de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización siga con el estudio y una vez terminado éste, dé a conocer los resultados.

La diputada Carolina Guevara Maupome solicita la dispensa de la lectura del proyecto de decreto de la iniciativa contenida en el orden del día, para que únicamente se dé lectura a una síntesis de ella. Es aprobada la dispensa por mayoría de votos y la Presidencia solicita a la Secretaría disponga lo necesario para que se inserten los textos íntegros en el Diario de Debates y en la Gaceta Parlamentaria.

4.- La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Texcoco, México, a desincorporar y donar un predio de su propiedad a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

La Presidencia la registra y la remite a la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal, para su estudio y dictamen.

5.- La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura al oficio por el que el Secretario de Asuntos Parlamentarios, Maestro Javier Domínguez Morales informa que recibió iniciativas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2017, presentadas por diversos Municipios. (Actualizan las Tablas de Valores que sirven de base, entre otros, para la determinación del Impuesto Predial).

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público, y de Legislación y Administración Municipal, para su estudio y dictamen.

6.- La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura al Proyecto de Acuerdo por el que se propone modificación de integración de Comisión. La Presidencia solicita la dispensa del trámite de dictamen para resolver lo precedente de inmediato.

Es aprobada la dispensa por unanimidad de votos.

El acuerdo es aprobado en lo general por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobada en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

La Presidencia solicita a la Secretaría, registre la asistencia a la sesión. La Secretaría señala que queda registrada la asistencia.

7.- Agotados los asuntos en cartera, la Presidencia levanta la sesión siendo las dieciséis horas con cuarenta minutos del día de la fecha y cita para el día jueves 13 del mes y año en curso, a las dieciséis horas.

Diputados Secretarios

Perla Guadalupe Monroy Miranda

Óscar Vergara Gómez

Marco Antonio Ramírez Ramírez

DECRETO NÚMERO
LA H. "LIX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:

LA H. "LIX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 148 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y PREVIA LA APROBACIÓN DE LOS HH. AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 93 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, DECLARA APROBADA LA REFORMA A LA FRACCIÓN LII DEL ARTÍCULO 61 Y LA FRACCIÓN XLIX DEL ARTÍCULO 77, Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XXXVII BIS, LIII Y LIV DEL ARTÍCULO 61 Y LAS FRACCIONES L Y LI DEL ARTÍCULO 77, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman la fracción LII del artículo 61 y la fracción XLIX del artículo 77, y se adicionan las fracciones XXXVII BIS, LIII y LIV del artículo 61 y las fracciones L y LI del artículo 77, ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Artículo 61.- ...

I. a XXXVII. ...

XXXVII Bis. Autorizar por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes los montos máximos para en las mejores condiciones del mercado, contratar empréstitos y obligaciones por parte del Estado, municipios, sus organismos auxiliares y autónomos, así como cualquier otro ente sobre el que tengan control respecto de sus decisiones o acciones, previo análisis de su destino, capacidad de pago y, en su caso, el otorgamiento de garantía o el establecimiento de la fuente de pago, de conformidad con las bases establecidas en las leyes de la materia.

XXXVIII. a LI. ...

LII. Ejercer las acciones necesarias para el debido cumplimiento de las disposiciones en materia de disciplina financiera, equilibrio presupuestario y responsabilidad hacendaria, en términos de la legislación aplicable.

LIII. Autorizar al Ejecutivo del Estado la celebración de convenios con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para adherirse al mecanismo de contratación de Deuda Estatal Garantizada.

LIV. Las demás que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la presente Constitución, las leyes federales o las del Estado le atribuyan.

Artículo 77.- ...

I. a XLVIII. ...

XLIX. Garantizar la aplicación de las reglas y criterios de disciplina financiera, equilibrio presupuestario y responsabilidad hacendaria.

L. Celebrar el convenio correspondiente con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para adherirse al mecanismo de contratación de Deuda Estatal Garantizada.

LI. Las demás que la Constitución General de la República, la presente Constitución, las leyes federales o las del Estado y sus respectivos reglamentos le atribuyen.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO. El Presupuesto de Egresos y las Leyes de Ingresos deberán elaborarse de conformidad con las reglas y criterios de disciplina financiera, equilibrio presupuestario y responsabilidad hacendaria que al respecto se establecen en el presente Decreto y en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, atendiendo a los plazos establecidos en este último ordenamiento.

CUARTO. Las disposiciones relacionadas con el equilibrio presupuestario y la responsabilidad hacendaria a que se refiere el Título Segundo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, entrarán en vigor para efectos del Estado y sus entes públicos en el ejercicio fiscal 2017, y para los Municipios y sus entes públicos en el ejercicio fiscal 2018, con las salvedades previstas en la citada Ley.

QUINTO. El porcentaje a que hace referencia el artículo 292 Ter del Código Financiero del Estado de México y Municipios, relativo a los adeudos del ejercicio fiscal anterior del Estado, será del 5 por ciento para el ejercicio 2017, 4 por ciento para el 2018, 3 por ciento para el 2019 y, a partir del 2020 se observará el porcentaje establecido en el artículo citado.

Para el caso de los municipios, será del 5.5 por ciento para el año 2018, 4.5 por ciento para el año 2019, 3.5 por ciento para el año 2020 y, a partir del año 2021 será hasta por el 2.5 por ciento.

SEXTO. Para la aplicación del artículo 292 Quáter del Código Financiero del Estado de México y Municipios, relativo al nivel de aportación al fideicomiso para realizar acciones preventivas o atender daños ocasionados por desastres naturales, corresponderá a un 2.5 por ciento para el año 2017, 5.0 por ciento para el año 2018, 7.5 por ciento para el año 2019 y, a partir del año 2020 será de 10 por ciento.

SÉPTIMO. La fracción I del artículo 292 Quintus del Código Financiero del Estado de México y Municipios, entrará en vigor para efectos del Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

Adicionalmente, los servicios personales asociados a seguridad pública y al personal médico, paramédico y afín, estarán exentos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo citado hasta el año 2020. En ningún caso, la excepción transitoria deberá considerar personal administrativo.

Las nuevas leyes federales y estatales o reformas a las mismas, a que se refiere el último párrafo de la mencionada fracción serán aquéllas que se emitan con posterioridad a la entrada en vigor de este Decreto.

OCTAVO. Los ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición a que hace referencia el artículo 317 Bis A Segundo Párrafo fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, podrán destinarse a reducir el balance presupuestario de recursos disponibles negativo de ejercicios anteriores, a partir de la entrada en vigor de este Decreto y hasta el ejercicio fiscal 2022.

En lo correspondiente a los ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición del Estado, podrán destinarse a los rubros mencionados en el artículo 317 Bis A segundo párrafo, sin limitación alguna, siempre y cuando el Estado se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo al Sistema de Alertas; adicionalmente podrán destinarse a gasto corriente hasta el ejercicio fiscal 2018.

NOVENO. Se derogan las disposiciones jurídicas de igual o menor jerarquía que se opongan a lo dispuesto en este Decreto.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

PRESIDENTA

DIP. MARTHA ANGÉLICA BERNARDINO ROJAS

SECRETARIOS

MARCO ANTONIO RAMÍREZ RAMÍREZ

OSCAR VERGARA GÓMEZ

PERLA GUADALUPE MONROY MIRANDA

“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

Toluca, México a 30 de septiembre de 2016

Oficio Núm. OSFEM/AS/1533/2016

**Asunto: Presentación del Informe de Resultados de la Revisión y
Fiscalización de las Cuentas
Públicas del Estado de México y Municipios
del Ejercicio Fiscal 2016.**

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA DE VIGILANCIA
DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DE LA H. “LIX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 fracción IV penúltimo párrafo, 116 fracción II, sexto y séptimo párrafos, de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de México; 3 y 8 fracción III, 13 fracción III; 30, 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; este Órgano de Fiscalización Superior del Estado de México, presenta a la Comisión Legislativa de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, el **“Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de las Cuentas Públicas del Estado de México y Municipios”**, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil quince, para que por su conducto se rinda a la Honorable “LIX” Legislatura del Estado de México.

El presente Informe de Resultados, constituye la materialización de la facultad de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que constitucionalmente tiene encomendada la Honorable “LIX” Legislatura del Estado de México; para lo cual, en auxilio de dicha labor, este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, pone a sus consideración el informe que se integra de la siguiente manera:

- ✓ 12 Libros correspondientes al ámbito estatal
- ✓ 56 libros correspondientes al ámbito municipal

Sin otro particular, reitero a usted, las seguridades de mi atenta consideración.

**ATENTAMENTE
EL AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN**

C. P.C. FERNANDO VALENTE BAZ FERREIRA

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente".

Toluca de Lerdo, México; a 14 de septiembre de 2016.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA H. "LIX" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE**

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se somete a la consideración de esa H. Legislatura por el digno conducto de ustedes, Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Texcoco, México, a desincorporar y donar un predio de su propiedad a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4º, párrafo cuarto consagra el derecho humano a la protección de la salud que toda persona tiene.

En este sentido las demandas de los derechohabientes y los servidores públicos de Texcoco, México, exigen el esfuerzo de coordinación entre los gobiernos Federal, Estatal y Municipal para proveer los medios necesarios a efecto de brindar el servicio público de salud y de esa forma aumentar la cobertura y calidad de los mismos.

El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, tiene por objeto garantizar el derecho a la seguridad social que consagra la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y contribuir al bienestar de los trabajadores, pensionados y familiares de derechohabientes.

Mediante Decreto número 101, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el 20 de julio de 2016, la H. Legislatura del Estado autorizó al H. Ayuntamiento de Texcoco, México a desincorporar y donar una fracción de terreno del inmueble denominado "Tierra Larga", ubicado en el Poblado de Huexotla, en el Municipio de Texcoco, a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado para la construcción de un Hospital Región Norte-Oriente.

En esa tesitura, mediante escrito de 29 de julio de 2016, el Delegado del ISSSTE en el Estado de México, informa al Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Texcoco, México, que la superficie mínima requerida según el tipo de unidad a construir y la correspondiente capacidad de atención de 200 camas es de 40,000 metros cuadrados y solo se dispone de 19,139.25 metros cuadrados, motivo por el cual le solicita la donación de dos hectáreas adicionales adyacentes al terreno ya otorgado.

El municipio de Texcoco, México, es propietario de una fracción del inmueble denominado "Tierra Larga" ubicado en el Poblado de Huexotla, en el Municipio de Texcoco, México, con una superficie de 19,139.25 metros cuadrados, según consta en la escritura 1,827 volumen 34, de 24 de agosto de 2016, otorgada bajo la fe del Lic. Sergio Martínez Pérez, Notario Público 12 del Estado de México, con residencia en la ciudad de Texcoco, e inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México bajo el folio real electrónico 00114662.

El H. Ayuntamiento de Texcoco, México, en sesión de cabildo de 31 de agosto de 2016, autorizó la desincorporación de una fracción del inmueble denominado "Tierra Larga" ubicado en el Poblado de Huexotla, en el Municipio de Texcoco, México, con una superficie de 19,139.25 metros cuadrados, previa autorización de la Legislatura Local, para que sea donado a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado para la construcción de un Hospital Región Norte-Oriente la fracción de terreno objeto de la donación tiene las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 58.89 metros, con camino.

AL SUR: 58.89 metros, con Ángel Soto (Actualmente Colonia Leyes de Reforma).

AL ORIENTE: 325.00 metros, con María Magdalena Ortiz Trujillo.

AL PONIENTE: 325.00 metros, con Manuel Zamora (Actualmente Fraccionamiento Villas de Tolimpa).

Es importante señalar que el Delegado del Centro Instituto Nacional de Antropología e Historia del Estado de México por oficio 401.B(4)77.2016/1965 señala que el predio denominado Tierra Larga, se encuentra en un área con presencia de material arqueológico, por lo que para la construcción de la Clínica Hospital, deberán contar con autorización de ese Instituto, para lo cual deberá dar aviso con tres meses de anticipación para poder presentar el proyecto de investigación correspondiente; y por oficio 401.B(10)77.2016/1967 hace constar que la fracción de referencia, carece de valor histórico, arqueológico o artístico.

En este orden de ideas, el H. Ayuntamiento de Texcoco, México a través de su Presidente Municipal se ha dirigido al Ejecutivo del Estado a mi cargo para ser el conducto ante esa Legislatura para presentar la Iniciativa de Decreto respectiva.

En estricta observancia a los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, este instrumento se encuentra debidamente refrendado por José S. Manzur Quiroga, Secretario General de Gobierno.

Reitero a usted, las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

JOSÉ S. MANZUR QUIROGA

**DECRETO NÚMERO
LA H. "LIX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza la desincorporación del patrimonio del Municipio de Texcoco, México, de la fracción de terreno del inmueble denominado "Tierra Larga", ubicado en el Poblado de Huexotla, en el Municipio de Texcoco, con una superficie de 19,139.25 metros cuadrados.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza al H. Ayuntamiento de Texcoco, México, a donar la fracción de terreno del inmueble a que hace referencia el artículo anterior, a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado para la construcción de un Hospital Región Norte Oriente.

ARTÍCULO TERCERO. La fracción de terreno objeto de la donación tiene las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 58.89 metros, con camino.

AL SUR: 58.89 metros, con Ángel Soto (Actualmente Colonia Leyes de Reforma).

AL ORIENTE: 325.00 metros, con María Magdalena Ortiz Trujillo.

AL PONIENTE: 325.00 metros, con Manuel Zamora (Actualmente Fraccionamiento Villas de Tolimpa).

ARTÍCULO CUARTO. La donación de la fracción de terreno estará condicionada a que no se cambie el uso y destino que motivó su autorización. En caso contrario, revertirá a favor del patrimonio del Municipio de Texcoco, México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los días del mes de del año dos mil dieciséis.

**DIP. MARTHA ANGÉLICA BERNARDINO ROJAS
PRESIDENTA DE LA “LIX” LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE.**

Tengo el honor de dirigirme a usted para comunicarle que la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, recibió proyectos de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el ejercicio fiscal 2017, de los municipios de Almoloya de Alquisiras, Apaxco, Chalco, Ixtapan de la Sal, Ixtapan del Oro, Jilotzingo, Lerma, Ocuilán, Polotitlán, Rayón, Soyaniquilpan de Juárez, Sultepec, Tianguistenco, Tultepec, Villa de Allende y Villa Guerrero, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 171, y 195 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Lo anterior, lo hago de su conocimiento para los efectos correspondientes.

Sin otro particular, le expreso mi más alta consideración.

**ATENTAMENTE
SECRETARIO DE ASUNTOS PARLAMENTARIOS**

MTRO. JAVIER DOMÍNGUEZ MORALES

LA H. "LIX" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 62 fracción I, 77 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, 13, 25 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se sustituyen integrantes de Comisión Legislativa, y se modifican, en su parte conducente, los Acuerdos expedidos por la "LIX" Legislatura, en sesiones celebradas el día diez de septiembre del año 2015, treinta y uno de mayo, veintidós y veintinueve de septiembre del año 2016, conforme el tenor siguiente:

COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y GASTO PÚBLICO			
	Cargo	Nombre	Grupo Parlamentario
1	Presidente	Rafael Osornio Sánchez	PRI
2	Secretario	Sergio Mendiola Sánchez	PAN
3	Prosecretario	J. Eleazar Centeno Ortíz	PRD
4	Miembros	Tanya Rellstab Carreto	PRI
5		Jesús Pablo Peralta García	PRI
6		Miguel Sámano Peralta	PRI
7		Francisco Agundis Arias	PVEM
8		Aracely Casasola Salazar	PRD
9		Raymundo Guzmán Corroviñas	PAN
10		Brenda María Izontli Alvarado Sánchez	PRI
11		José Antonio López Lozano	PRD
12		Marco Antonio Ramírez Ramírez	Morena
13		Mario Salcedo González	Encuentro Social

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

Dado en el palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

SECRETARIOS

MARCO ANTONIO RAMÍREZ RAMÍREZ

OSCAR VERGARA GÓMEZ

PERLA GUADALUPE MONROY MIRANDA